



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02234-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se deja constancia que la parte actora en tiempo replicó la contestación de la demanda efectuada por Martin Edilson Camacho Pinzón.

Previo a continuar con el trámite del proceso, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora y que el amparo de pobreza no exonera al demandado de la carga prevista en el inciso 1° y 2° numeral 4° del artículo 384 del C.G.P., se requiere a la parte pasiva para que acredite “que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos periodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos periodos, a favor de aquel”, so pena de no ser escuchado. Se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, para que cumpla lo ordenado, so pena de no ser oído dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>051</u> de hoy <u>15 DE JULIO 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea110560230a7e1ffd371ffcd1261036f0a48bb204f024f6c05b867be39d9c6d**

Documento generado en 14/07/2021 12:07:12 PM